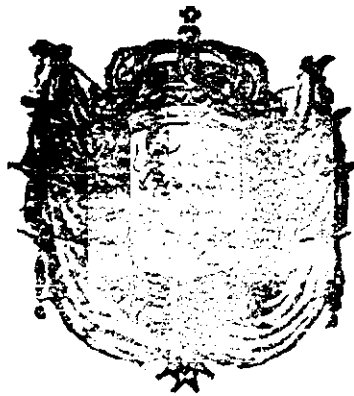


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de HANON GONZALEZ, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ADVERTENCIA.

En el Boletín anterior, columna 1.^a, línea 11, donde dice: 24 de Julio; léase 20 de Julio; y en la columna 8.^a circular 376, línea 11 y 12 donde dice: *interinamente*; léase anteriormente.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular número 377.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de los pueblos, cabezas de partido, que al pie se expresan,

con lo que está prevenido, acerca de la remision del estado de precios de los artículos que en la plantilla que va á seguida, se marcan; les prevengo, que en adelante no dejen de verificarlo, evitándome de esta suerte el disgusto de tener que adoptar otras medidas, que repugna mi caracter. Almería 25 de Julio de 1844.—Joaquin de Vilches.

Provincia de Almería. Pueblo de Mes de de 184

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido en los primeros ó últimos quince dias del presente mes, los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan.

GRANOS.

CALDOS.

CARNES.

FANEGA CASTELLANA.				ARROBA CASTELLANA.				LIBRA CASTELLANA.		
Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.

A qui la fecha y firma.

Ayuntamientos que se citan.

Sorbas, Canjayar, Vera, Berja, Purchena y Huerca-Overa.